

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

2390

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2017, del Viceconsejero de Industria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas, dentro del marco establecido por la Orden que regula el Programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores, para el impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior, para el ejercicio 2017.

La Orden de 6 de abril de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula el Programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores, para el impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior (BOPV n.º 86, de 9 de mayo de 2016).

De conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, procede realizar la convocatoria de las ayudas que en el mismo se establecen, para el ejercicio 2017, dictando a tal objeto las normas necesarias.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

1.– Es objeto de la presente Resolución la convocatoria, para el ejercicio 2017, de las ayudas, bajo la forma de anticipos reintegrables, previstas en la Orden por la que se regula el Programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores, para el impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior.

2.– Para poder acogerse a estas ayudas, la constitución de nuevas empresas, así como la adquisición de participaciones en otras ya existentes y ampliaciones, deberán haberse efectuado antes de presentar la solicitud.

Así mismo, las inversiones objeto de subvención deberán iniciarse en el ejercicio de la convocatoria en la que se presenta la solicitud, siempre con posterioridad a la presentación de la misma.

3.– Para este fin se destinará un total de 5.000.000,00 de euros, soportado financieramente con cargo a los créditos asignados en los Presupuestos Generales para el ejercicio 2017.

Artículo 2.– Requisitos.

1.– Las entidades solicitantes, para poder acceder a las ayudas previstas en la Orden por la que se regula el Programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores para el impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de referencia.

2.– Quedan excluidas las entidades del artículo 4 de la Orden por la que se regula el Programa Gauzatu-Implantaciones Exteriores, para el impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior.

Artículo 3.– Solicitudes.

1.– Las solicitudes, requerimientos, notificaciones y demás gestiones implicadas en esta convocatoria de concesión de ayudas reguladas por la Orden que regula el programa Gauzatzu-Implantaciones Exteriores, de impulso a la creación y desarrollo de implantaciones de empresas vascas en el exterior se efectuaran por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.– Las especificaciones de cómo tramitar por el canal electrónico las solicitudes, declaraciones responsables y los demás modelos, que figuran en el Anexo a esta Resolución, se cumplimentarán en la dirección de Internet www.euskadi.eus

Artículo 4.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las 09:00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará a las 12:00 del día 22 de junio de 2017.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Comisión Valoradora del artículo 13, análisis de las solicitudes, tendrá la siguiente composición:

Presidenta: Directora de Internacionalización, Ainhoa Ondarzabal Izaguirre.

Vocales:

- Directora de Internacionalización de la SPRI, Miren Madinabeitia.
- Director de Área de Desarrollo Empresarial de la SPRI, Iñaki Tellechea.
- Responsable de Emprendimiento y Desarrollo Económico de la SPRI, Imanol Cuétara.
- Técnico de la Viceconsejería de Industria, Iker Arruabarrena Fernandez.
- Técnico de la Viceconsejería de Industria, que desempeñará las labores de secretario, Gonzalo Martínez Martínez.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución de convocatoria surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de abril de 2017.

El Viceconsejero de Industria,
JAVIER ZARRAONANDIA ZULOAGA.

lunes 15 de mayo de 2017



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO I

SOLICITUD

D./Dña.: _____ con DNI n.º _____

En representación de: _____
Empresa: _____ NIF/CIF: _____

Con domicilio social en:

Calle y n.º: _____

Municipio: _____ CP: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-mail: _____ Página web: _____

Sector de actividad: _____ CNAE: _____

Persona de contacto: _____

Tfno.: _____ Fax: _____ E-mail: _____

PRESENTA:

Un Proyecto de Implantación Productiva en el exterior por un importe de inversión admitida mínima de 120.000 euros en un plazo máximo de 36 meses (se adjunta Planificación Detallada de Inversiones)-----euros a realizar en el periodo-----

El proyecto de implantación se realizará en el País: [redacted], Región: [redacted]

Municipio: [redacted] y consiste en:

- Apertura de una nueva planta productiva.
- Adquisición de una sociedad extranjera.

Los socios en el proyecto de implantación y su participación son:

EMPRESA PARTICIPANTE O SOCIO	PAÍS	%
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]

SOLICITA:

Acoger su Proyecto de Inversión a los ANTICIPOS REINTEGRABLES instrumentados por el programa GAUZATU
Implantaciones Exteriores.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Firma y sello



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.: _____ con DNI. n.º _____
en representación de la empresa: _____ NIF: _____

DECLARA:

1.- Que los datos de la empresa solicitante, en los términos de la Recomendación de la Comisión Europea de 06-05-2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE L 124 del 20-05-2003, que puede encontrarse en la página web: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2003-80730>), son los siguientes:

Cuadro 1: Datos de la empresa solicitante y del conjunto de empresas que consolidan cuentas con la solicitante.

	PERSONAS QUE OCUPA	VOLUMEN DE NEGOCIOS (€)	BALANCE GENERAL ANUAL (€)
ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO			
PENÚLTIMO EJERCICIO CERRADO			

Cuadro 2: Datos de las empresas asociadas (A) y/o vinculadas (V) que no consolidan cuentas con la empresa solicitante, tomados en los términos que indica la Recomendación de la Comisión Europea de 6/5/2003.

Cuadro 3: Datos conjuntos del cuadro 1 y 2.

	PERSONAS QUE OCUPA	VOLUMEN DE NEGOCIOS (€)	BALANCE GENERAL ANUAL (€)
ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO			
PENÚLTIMO EJERCICIO CERRADO			

Para la determinación de los datos solicitados en el cuadro 3, se deberán agregar a los datos de la empresa solicitante, que figuran en el cuadro 1, obtenidos sobre la base de sus cuentas o, si existen, sobre la base de las cuentas consolidadas, lo siguiente:

- 1) los datos de las posibles **empresas asociadas**, que figuran en el Cuadro 2, proporcionalmente al porcentaje de participación en el capital social o en los derechos de voto (el porcentaje más elevado de los dos anteriores).

2) Y también se añadirá el 100% de los datos, que figuran en el cuadro 2, de las **empresas** que puedan estar directa o indirectamente **vinculadas** a la empresa solicitante y que no havan sido incluidos en el cuadro 1.

lunes 15 de mayo de 2017



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO I

2.- Que, teniendo en cuenta los datos anteriores y la Recomendación a que se hace referencia en el párrafo anterior, considera que la empresa solicitante de ayudas es:

- Pequeña.
- Mediana.
- Grande.

3.- Que a la empresa solicitante no le afecta ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicables al Programa Gauzatu - Implantaciones Exteriores.

4.- Que, además de la presente solicitud de ayuda, ha presentado solicitud y/o ha obtenido ayuda para este proyecto, en las siguientes instituciones públicas o privadas, hasta el día de la fecha:

FECHA SOLICITUD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	IMPORTE SOLICITADO	AYUDA CONCEDIDA

5.- Que de acuerdo con el artículo 12.f) de la Orden de 6 de abril de 2016, reguladora de este programa de ayudas, la empresa solicitante declara:

- Que no se dedica a la producción, comercialización y financiación de armas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 28 de diciembre, de Carta de Justicia y Solidaridad con los Países Empobrecidos.
- Las ayudas que para las mismas inversiones, se haya solicitado y/o recibido de otras instituciones públicas o privadas.
- Que no están sujetas a una orden de recuperación de ayudas pendiente, tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, y que no son empresas en crisis, de acuerdo con la definición de las Directrices sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DO, C 249, 31-07-2014).
- Que no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres.
- Que se compromete a asumir las obligaciones impuestas por el art. 2.3 de la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la igualdad de Mujeres y Hombres a las entidades que contratan, convenian o reciben ayudas de la Administración, entre las que se encuentra la obligación de regirse por los principios de igualdad de trato, igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad y diferencia de sus trabajadoras y trabajadores.

lunes 15 de mayo de 2017



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO I

AUTORIZACIÓN

D./Dña.: _____ con DNI n.º _____
en representación de la empresa: _____ NIF: _____

AUTORIZA:

- Al Departamento competente en materia de Internacionalización a solicitar directamente a los órganos competentes en materia tributaria y de Seguridad Social la expedición de certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones.

NO AUTORIZA:

- Al Departamento competente en materia de Internacionalización a solicitar directamente a los órganos competentes en materia tributaria y de Seguridad Social la expedición de certificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones.

En caso de no autorizar al Departamento competente en materia de Internacionalización a solicitar directamente a los órganos competentes en materia tributaria y de Seguridad Social la expedición de certificación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, será necesario por parte de la empresa solicitante la acreditación del cumplimiento de las mismas.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Firma y sello



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO I

PLANIFICACIÓN DETALLADA DE INVERSIONES

D./Dña.: _____ con DNI n.º _____
en representación de la empresa: _____ NIF: _____

EXPONE:

Que el proyecto de **Implantación Productiva en el Exterior** para el que solicita esta ayuda se extenderá a lo largo del plazo comprendido entre de 20.... y de 20.... (máximo: 36 meses), y conllevará las siguientes inversiones (en euros):

	Adquisición de Empresa en 2017	Inversiones 2017	Inversiones 2018	Inversiones 2019	Inversiones 2020	TOTAL
212. Propiedad Industrial y Patentes						
215. Aplicaciones informáticas						
220. Terrenos y Bienes naturales						
221. Construcciones						
222. Instalaciones técnicas						
223. Maquinaria						
224. Utillaje						
225. Otras Instalaciones						
227. Equipos de Proceso de información						
TOTAL INVERSIÓN						

En -----, a --- de ----- de 2017

Firma y sello

lunes 15 de mayo de 2017



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO I

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- a) Memoria detallada del proyecto de inversión en la que se incluirá el Plan de Implantación, el económico-financiero y los plazos para su realización, y, en su caso, proyecto arquitectónico del establecimiento, con memoria y planos. Y, si, se trata de la adquisición de una sociedad extranjera deberá presentarse, igualmente, la valoración de dicha sociedad realizada por empresa ajena a la misma, a efectos de la operación de compraventa.
- b) Escritura de Constitución de la empresa solicitante y de sus modificaciones, en su caso.
- c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- d) Copia compulsada del poder de representación de la persona solicitante, excepto si obra en poder del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras y no ha habido cambios.
- e) Copia compulsada de las Cuentas Anuales y documentación adicional depositada en el Registro Mercantil en los dos últimos ejercicios, o en su defecto, las dos últimas declaraciones del Impuesto sobre Sociedades, o en su caso, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- f) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- g) Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

TELÉFONOS DE CONTACTO

Dirección de Internacionalización
C/ Donostia-San Sebastián, 1
01010 Vitoria-Gasteiz
Tfno.: 945 01 99 42 / 82 / 83
Email: promoc-internac@euskadi.eus

SPRI
Alameda de Urquijo, 36 – 4.^a planta
48011 Bilbao
Tfno.: 94 403 70 00
Email: info@2spri.es

lunes 15 de mayo de 2017



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO II

DECLARACIÓN DE INVERSIONES REALIZADAS

Empresa: _____

N.º expediente: _____

PERSONA DE CONTACTO:

Nombre: _____

Tfno.: _____ Fax: _____ E-mail: _____

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL DONDE SE MATERIALIZAN LAS INVERSIONES:

Denominación: _____

Calle y n.º: _____ CP: _____

Municipio: _____ País: _____

DECLARA:

La materialización de las inversiones realizadas en el marco de la Normativa vigente que regula el programa GAUZATU Implantaciones Exteriores por importe de _____ euros y para el periodo comprendido entre las fechas _____ y _____.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE DECLARACIÓN:

- En el caso de apertura o implantación de planta existente:

Cuadro de facturas.

Copia de las facturas ordenadas de acuerdo al cuadro de facturas..

- En el caso de adquisición de sociedades extranjeras:

Cuadro de inversiones.

Copia de los justificantes de los desembolsos efectivamente realizados.

DOCUMENTACIÓN QUE LA EMPRESA TENDRÁ A DISPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS DE CARA A EVENTUALES INSPECCIONES:

Facturas definitivas ordenadas de acuerdo al cuadro de facturas, en el caso de apertura o ampliación de plantas productivas.

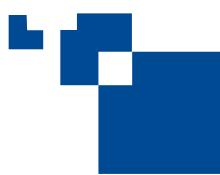
Justificantes de los desembolsos realizados en el caso de adquisición de sociedades extranjeras.

Último Impuesto de Sociedades o IRPF.

Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma y sello



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO II

CUADRO DE FACTURAS

Empresa: _____ N.º expediente: _____

Emoresai

Se utilizarán tantas hojas como sean necesarias / Para su cumplimentación se observarán las instrucciones recordadas en la hoja adjunta



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL CUADRO DE FACTURAS



- (1) Número correlativo 1, 2, 3..... Este número se asignará a las facturas.
(2) Tipo de Activo:

212 Propiedad Industrial y Patentes	221- Construcciones.	224- Utillaje.
215- Aplicaciones Informáticas.	222- Instalaciones Técnicas.	225- Otras Instalaciones.
220- Terrenos y Bienes Naturales.	223- Maquinaria.	227- Equipos para Procesos de Información.

Los activos se recogerán en el cuadro según su Tipo, comenzando por los que correspondan al epígrafe contable 212 y finalizando por los del epígrafe 227.
Utilice una Fila por cada activo, reservando una fila para recoger el subtotal correspondiente a cada epígrafe contable cuyo importe se indicará en la columna “Importe”.

- (3) Fecha de la factura.
(4) N.º de factura.
(5) Indicar con “X” en el caso de que el activo se encuentre financiado mediante leasing.
(6) Empresa Proveedora.
(7) Descripción simplificada del activo invertido.
(8) Importe del justificador (sin IVA o impuestos similares). En el caso de facturas de divisas indicar el tipo de cambio considerado en el apartado de observaciones.
(9) Observaciones.
(10) A rellenar por la Administración.



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO II

CUADRO DE INVERSIONES

N.º expediente: _____ Empresa: _____

FECHA DESEMBOLSOS	MONTANTE DESEMBOLSADO	MODO DESEMBOLSO

(1) La cifra a consignar será la que figure en la Resolución de concesión de ayuda.

lunes 15 de mayo de 2017



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

INFORME DE AUTOLIQUIDACIÓN

ANEXO III

D./Dña.: _____, con DNI n.º _____,

En representación de la empresa: _____ NIF: _____

ha realizado la siguiente AUTOLIQUIDACIÓN:

REINTEGROS EFECTUADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (Datos en euros)

Importe de los reintegros efectuados años anteriores	
Año 1:	
Año 2:	
Año 3:	
Año 4:	
Año 5:	
Total	

CALCULO DEL REINTEGRO A EFECTUAR EL PRESENTE AÑO _____ (Datos en euros)

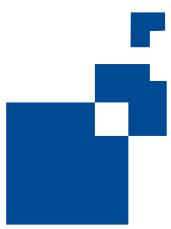
Importe total del anticipo	
IMPORTE DEL REINTEGRO (Parte fija)(1)	
DIFERENCIAS +/- POR DIFERENCIAS DE CALCULO (Ejercicios anteriores)	(2)
INTERESES DE DEMORA (Tipo de Interés: _____; N.º de días: _____)	(3)
IMPORTE TOTAL DEL REINTEGRO A EFECTUAR	(1+2+3)

y DECLARA haber efectuado con fecha _____ el ingreso de la cantidad anterior.

En----- a -----de ----- de -----

Firma y sello

lunes 15 de mayo de 2017



GAUZATU Implantaciones Exteriores-2017

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

(AUTOLIQUIDACIÓN)

1. Balance y cuenta de explotación desglosada al 31/12 del ejercicio que proceda su autoliquidación, firmado por un representante legal de la empresa. Posteriormente, se requerirá el informe de auditoría para conciliar con la autoliquidación realizada.
2. Copia de la transferencia bancaria realizada.

